## The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Despronunciamiento de Zacualtipan 16 June 1832 Zacualtipán, Hidalgo

## Content:

Despronunciamiento de Zacualtipan realizada por ayuntamiento, vecinos y autoridades que señalan haberse adherido al movimiento faccioso por temor, 16 de junio de 1832

En el pueblo de Zacualtipan cabecera de partido del mismo nombre a los diez y seis del mes de junio de mil ochocientos treinta y dos: habiéndose presentado en esta prefectura una comisión nombrada por el ilustre ayuntamiento de la cabecera de partido del pueblo de Yahualica compuesta de los C.C. Antonio Herrera, alcalde 1° y juez de la instancia José Oviedo síndico procurador, y José María Coronel, administrador de rentas autorizada por aquel I. ayuntamiento en sesión del día 12 del presente de la que presentaron copia certificada para acordar la respuesta a un oficio y proclama que le dirigió esta prefectura invitándolo al orden y obediencia al Supremo Gobierno cumpliendo con el objeto de sumisión, expusieron que sólo la sedición promovida de antemano por los facciosos en algunos jefes de la milicia local y violencia de que usaron aquéllos, pudo hacer que el pueblo de Yahualica se hubiese pronunciado, pues la mayoría de sus vecinos nunca estuvo por el desorden, y que su alcalde primero manifestó con bastante energía en tres sesiones que tuvo el ayuntamiento que ni convenía substraerse de la obediencia del Supremo Gobierno, ni mucho menos debía ejecutarse, pues de ese modo se introduciría en la nación una completa anarquía: que ya se podían calcular que eran muy avanzadas las miras de los que perturbando el orden, querían su engrandecimiento a costa de los bienes y sangre de los pueblos pero que a pesar de todo esto, habiendo ido a dicho pueblo dos individuos con el objeto de revolucionar en aquel punto, comenzaron a infundir terror en los ánimos de sus vecinos, y no fue posible conservar por más tiempo la obediencia debida al Supremo Gobierno, por lo que las autoridades en obvio de mayores males que de lo contrario hubieran sucedido a aquel vecindario, estudió la acta de pronunciamiento por el plan del general Santa Anna en diez y siete de abril último, que esto es todo lo ocurrido en aquel pueblo que deseoso siempre de mantenerse en paz y de conservar la independencia nacional y sistema establecido: Luego que se vio libre de la furia que le amagaban y tenían dentro de sus recintos así como el haber sido invitado por el prefecto de este distrito para que volviese al orden deseoso de éste, determinó nombrar la comisión de que se hizo mérito para que impuesta la prefectura de lo ocurrido participara al excelentísimo Sr. gobernador del estado su adhesión al sistema federal y sumisión al Supremo Gobierno en prueba de ello ratificó dicha comunicación por sí y a nombre del I. ayuntamiento de Yahualica el juramento de fidelidad al Supremo Gobierno Federal y particular del estado, y sostener a toda costa el sistema establecido por ante el prefecto del distrito prometiendo para que no quede en lo sucesivo memoria alguna en el archivo municipal de haber dado aquel pueblo un ejemplar de insurrección, arrancar del libro de sus actas la que se extendió para el pronunciamiento, remitiendo ésta a la prefectura, haciendo extender otra más solemne de su misión y respeto a las legítimas autoridades. En cuya virtud complacida esta prefectura del noble paso que acaba de dar el I. ayuntamiento de Yahualica, aceptaba y aceptó a nombre de los supremos poderes del estado las protestas hechas por sus comisionados bien satisfecha de la paternal clemencia con que el Supremo Gobierno ve siempre a todos los ciudadanos y de que procurando difundir por todas partes la paz y ciega obediencia a la ley; su principal objeto es la de felicidad en los pueblos, en consecuencia queda vigorizado nuevamente, el pacto social entre el gobierno y el pueblo de Yahualica, prometiendo éste invitar a los demás sus vecinos y para que hagan lo que él en esta vez, y obrar de un modo activo para la completa pacificación de todos ellos con lo que se concluyó esta acta

que firmaron con el precepto de este distrito los expresados comisionados.

Manuel Monterde, Antonio Herrera, José Ma. Coronel, José Ubiedo.

Es copia. Prefectura del Distrito de Huejutla en Zacualtipan, junio 17 de 1832.

Monterde

Es copia. Toluca, junio 23 de 1832.

José María Rubio Oficial mayor

## Context:

This is a despronunciamiento, i.e., a pronunciamiento that annuls an earlier pronunciamiento launched by the same community. In this instance, the town council of Zacualtipan came out and repented of having pronounced on 17 April 1832, and thus formally made it publicly known that they supported the government. In this instance, the reason given for the original pronunciamiento was coercion: "sólo la sedición promovida de antemano por los facciosos en algunos jefes de la milicia local y violencia de que usaron aquéllos, pudo hacer que el pueblo de Yahualica se hubiese pronunciado, pues la mayoría de sus vecinos nunca estuvo por el desorden."

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=823